



PROVIDENCIA, 01 JUL. 2026

EX.Nº 1040 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº453 de 26 de marzo de 2025, se aprobaron las Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios.-

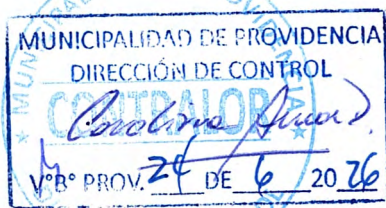
2.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº526 de 9 de abril de 2026, se aprobaron las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, se llamó a propuesta pública y se dejó establecida la Comisión Evaluadora para la contratación denominada **"CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE"**, adquisición mercado público ID 2490-31-LE26.-

3.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 657 de 24 de abril de 2026, se aprobó la **RESPUESTA A LA CONSULTA N° 1**, formulada por el oferente en la propuesta pública antes mencionada.-

4.- El Acta de Apertura de la Propuesta Pública de 30 de abril de 2026.-

5.- El Memorándum N°9.899 de 9 de junio de 2026 de la Secretaría Comunal de Planificación, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **LE ROI SPA**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

6.- El Acuerdo N°557 adoptado en Sesión Ordinaria N°67 de 23 de junio de 2026 del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjúdicase a la empresa **LE ROI SPA**, RUT N°77.283.146-3, la **LÍNEA N°1 CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA** y la **LÍNEA N°2 CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE** respecto de la licitación pública para la **"CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE"**.-

2.- La contratación deberá dar cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia, entre ellas la Ley N°18.695, la Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, Bases Administrativas Generales de Suministros y Servicios, las Bases Administrativas Especiales y Bases Técnicas, Respuestas a la Consulta, oferta de la empresa concesionaria en el Formulario N°3-1 y Formulario N°3-2, por los términos del contrato y demás antecedentes del proceso y las normas de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda, y cualquier otra normativa legal y reglamentación (entre ellas Ordenanzas Municipales y Reglamentos Internos) que digan relación con la materia o naturaleza del requerimiento que se licita, supletoriamente se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- La Inspección Municipal del Contrato en adelante IMC, estará a cargo del Departamento de Gestión de Barrios de la Dirección de Barrios y Patrimonio y el funcionario encargado será don **RIGOBERTO HERNÁN MEZA CERDA**, RUT N° [REDACTED], a Contrata asimilado al Grado 8° E.M., del Escalafón Profesional, de esta Municipalidad.-

4.- Para la ejecución del contrato no se consideran pagos por parte de la Municipalidad.-

5.- Se establece un plazo de la concesión de 2 años para la etapa de explotación, más un plazo previo de 30 días corridos para los trabajos de Habilitación, este plazo comenzará a regir a contar de la fecha de entrega del inmueble, lo que será posterior a la suscripción del contrato.-

5.1.- Asimismo, se establece la posibilidad de extender el plazo de la concesión por 8 meses, previa emisión de un informe del IMC que fundamente dicha extensión, el cual deberá presentarse con una anticipación no inferior a seis meses respecto del término del plazo de la concesión.-

5.2.- Se establecen 2 etapas de la concesión:

1. **Etapas de Habilitación (1):** la empresa concesionaria deberá habilitar los espacios con la implementación de la maquinaria necesaria y de elementos de decoración que deben ser previamente aprobados por la Municipalidad, y deberá paralelamente iniciar la tramitación de las patentes y permisos provisorios que sean del caso.-

Nota: (1) Se establece un plazo para la ejecución de la etapa de Habilitación de la concesión de 30 días corridos. Este plazo no está contenido dentro de los 2 años de la Explotación de la Concesión.

2. **Etapas de Explotación:** en esta etapa, la empresa concesionaria deberá tener las patentes definitivas que sean del caso y explotar el uso ofertado. Esta etapa comenzará con la suscripción del Acta de Inicio de la Explotación de la Concesión.

5.3.- El día de inicio de la concesión se hará la suscripción del Acta de Inicio de la Concesión, la que será suscrita por la empresa concesionaria, el IMC y la Dirección de Barrios y Patrimonio, y quedará constancia en el Libro de Control de Contrato.-

6.- Al momento de la firma del contrato la empresa concesionaria deberá entregar por cada Línea cualquier documento financiero, por un monto equivalente a **UF 200**, a nombre la Municipalidad de Providencia, a fin de cubrir la responsabilidad civil ante daños a terceros, áreas verdes e infraestructura, imputables a la empresa concesionaria, con una vigencia hasta la recepción definitiva del contrato.-

7.- La Municipalidad se reserva el derecho de aplicar multas a la empresa concesionaria, en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en las Bases, en el contrato y/o aquellas que le impone la Ley, las que en ningún caso podrán superar el 30% del precio del contrato.-

7.1.- Detectada una situación que amerite la aplicación de multa, se le notificará a la empresa concesionaria mediante la correspondiente anotación en el Libro de Control de Contrato, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.-

7.2.- A contar de la notificación de la comunicación precedente, la empresa concesionaria tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes, dejando, además, constancia de su apelación a través de la misma vía de comunicación en la que fue notificado.

7.3.- Vencido el plazo sin presentar descargos, se confirmará la aplicación de la multa a través de memorándum del Director de Barrios y Patrimonios, que se notificará a la empresa concesionaria personalmente y mediante la anotación en el Libro de Control de Contrato, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.-



7.4.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa concesionaria se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

7.5.- El monto de las multas será el que se indica en el Punto N° 15 de las Bases Administrativas Especiales.-

8.- La empresa concesionaria podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del contrato, sin perjuicio que la responsabilidad de su cumplimiento permanecerá en la empresa concesionaria adjudicada.-

8.1.- En aquellos contratos de carácter secreto o reservado, o cuando lo exija la seguridad del Estado, la subcontratación requerirá siempre autorización expresa del municipio. Si así se prevé en las Bases, los oferentes deberán indicar en la propuesta o luego de la Adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de éste, la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, su importe y el nombre o razón social del subcontratista hábil en el Registro de Proveedores.-

8.2.- No será admisible la subcontratación en los siguientes casos:

- a) Si se trata de servicios especiales, y se ha contratado en vista de la capacidad o idoneidad del contratista.-
- b) Si excede el treinta por ciento del monto total del contrato, salvo que las Bases Administrativas Especiales establezcan un porcentaje mayor por razones fundadas.-
- c) Si afecta al subcontratista una o más causales de inhabilidad en el Registro de Proveedores.-
- d) Si el subcontratista se encuentra en alguna de las incompatibilidades para ser contratado por la Entidad pública a que se refiere el artículo 35 quáter de la Ley de Compras.

8.3.- La empresa concesionaria principal deberá notificar por escrito al órgano contratante de cualquier modificación en las prestaciones que deberá desarrollar el subcontratista, o en su identidad, con anterioridad a la materialización de estos cambios. En caso de un cambio en la identidad de un subcontratista, la empresa concesionaria principal deberá acreditar que este cumple con los requisitos señalados en el inciso anterior. El límite de la subcontratación quedará determinado por el porcentaje que se determine en las bases.

8.4.- En ningún caso la subcontratación podrá ser utilizada para efectuar una cesión del contrato.-

9.- La Dirección Jurídica redactará un contrato por cada línea adjudicada en conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas Generales para la contratación de obras mediante propuesta, Bases Administrativas Especiales de Obra y Bases Técnicas, Respuesta a la Consulta, la oferta de la empresa concesionaria y demás antecedentes de la propuesta. Asimismo, deberá incorporar todas las cláusulas necesarias para dar cumplimiento a la Ley N° 20.123, en lo que corresponda, para resguardar debidamente los intereses municipales. Asimismo, la empresa concesionaria deberá suscribir el contrato correspondiente, dentro del décimo día hábil siguiente a la fecha de notificación de este Decreto de adjudicación, publicado en el Portal www.mercadopublico.cl. El IMC tendrá la facultad de aumentar el plazo establecido, siempre que exista una justificación debidamente fundamentada para ello.-

9.1.- Una vez suscrito el contrato respectivo, este se publicará en la plataforma www.mercadopublico.cl. Como la presente licitación no considera un valor total de contrato puesto que no significa un gasto para esta Municipalidad, sólo -a modo simbólico- y con la finalidad de materializar la adjudicación y posterior contratación en el portal mercado público, se emitirá una orden de compra, por línea, por el monto de \$1.- esta deberá ser ACEPTADA por parte del concesionario dentro un plazo de 2 días hábiles siguientes a su emisión.-



Providencia

Vida Buena

Secretaría Municipal

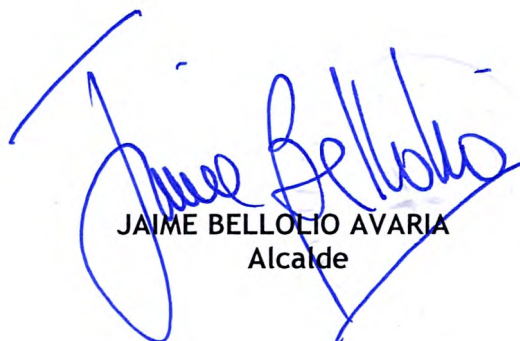
HOJA N° 4 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1040 / DE 2026

10.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio EX. a la empresa concesionaria a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico), por parte de la Secretaría Comunal de Planificación.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde

DRL/MRMQ/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Secretaría Comunal de Planificación

Dirección de Barrios y Patrimonio

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2065 /

FORMULARIO N° 3-1
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.
------------	--

OFERTA ECONÓMICA

LINEA N°1 “CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA”.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LE ROI SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.283.146-3

1. PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Los oferentes deberán presentar los precios de los productos solicitados, que forman parte de la carta de productos alimenticios, en valores finales, expresados en pesos chilenos e incluyendo todos los impuestos aplicables.

No se aceptarán ofertas expresadas en valores netos ni aquellas que contemplen impuestos desagregados.

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO	PRECIO \$
1	Café americano	Shot de café con agua.	300 ML	\$2.000
2	Café Latte	Shot de café con leche texturizada.	300 ML	\$2.500
3	Café exprés	Shot de café.	30 ML	\$1.500
4	Té negro	Té en bolsa 300 ml.	300 ML	\$1.000
5	Infusión de hierbas	Infusión de diversas hierbas en bolsas.	300 ML	\$1.000
6	Sándwich jamón-queso	Pan de molde de tamaño estándar con una lámina de queso tipo mantecoso y una lámina de jamón sándwich. Puede ser frío o caliente.	Pan de molde blanco	\$2.000
7	Bebida lata	Bebida de fantasía.	350 ML.	\$1.300
8	Botella agua mineral	Con o sin gas.	500 ml.	\$1.000
9	Muffin	Variedad de sabores.	120 gr.	\$1.500
10	Medialuna dulce	Bollería de harina de trigo.	50 gr.	\$500
Total				\$14.300

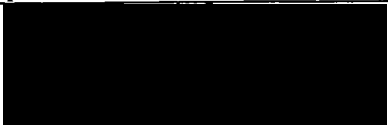
Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato; no obstante, podrán ajustarse anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, a fin de reflejar las variaciones inflacionarias de manera proporcional y objetiva.

2. DESCUENTO CON TARJETA VECINO.

Nuestra oferta considera un porcentaje de descuento en el total de la compra del 25% para quienes presenten la tarjeta vecino de la Municipalidad de Providencia.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE HABILITACIÓN.

Nuestra oferta considera un plazo para la ejecución de la etapa de Habilitación de 20 días corridos.

Nombre o Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante Legal	Benjamín Alliende Cruz
Nombre del oferente	LE ROI SpA
Firma Persona Natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente autorizado	
Fecha	29 de abril de 2026

FORMULARIO Nº 3-2
(ANEXO ECONÓMICO)

LICITACIÓN	CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIO PARA SERVICIO DE CAFETERÍA EN CAFÉ LITERARIO PARQUE BALMACEDA Y PARQUE BUSTAMANTE.
------------	--

OFERTA ECONÓMICA

LINEA Nº1 "CONCESIÓN Y HABILITACIÓN DE ESPACIOS PARA SERVICIO DE EN CAFETERÍA CAFÉ LITERARIO PARQUE BUSTAMANTE".

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LE ROI SpA
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	77.283.146-3

1. PRECIOS DE VENTA AL PUBLICO

Los oferentes deberán presentar los precios de los productos solicitados, que forman parte de la carta de productos alimenticios, en valores finales, expresados en pesos chilenos e incluyendo todos los impuestos aplicables.

No se aceptarán ofertas expresadas en valores netos ni aquellas que contemplen impuestos desagregados.

ÍTEM	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO	PRECIO \$
1	Café americano	Shot de café con agua.	300 ML	\$2.000
2	Café Latte	Shot de café con leche texturizada.	300 ML	\$2.500
3	Café exprés	Shot de café.	30 ML	\$1.500
4	Té negro	Té en bolsa 300 ml.	300 ML	\$1.000
5	Infusión de hierbas	Infusión de diversas hierbas en bolsas.	300 ML	\$1.000
6	Sándwich jamón-queso	Pan de molde de tamaño estándar con una lámina de queso tipo mantecoso y una lámina de jamón sándwich. Puede ser frío o caliente.	Pan de molde blanco	\$2.000
7	Bebida lata	Bebida de fantasía.	350 ML.	\$1.300
8	Botella agua mineral	Con o sin gas.	500 ml.	\$1.000
9	Muffin	Variedad de sabores.	120 gr.	\$1.500
10	Medialuna dulce	Bollería de harina de trigo.	50 gr.	\$500
Total				\$14.300

Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato; no obstante, podrán ajustarse anualmente conforme al Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas, a fin de reflejar las variaciones inflacionarias de manera proporcional y objetiva.

2. DESCUENTO CON TARJETA VECINO.

Nuestra oferta considera un porcentaje de descuento en el total de la compra del **25%** para quienes presenten la tarjeta vecino de la Municipalidad de Providencia.

3. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE HABILITACIÓN.

Nuestra oferta considera un plazo para la ejecución de la etapa de Habilitación de **25 día corrido**.

Nombre o Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del representante Legal	Benjamín Alliende Cruz
Nombre del oferente	LE ROI SpA
Firma Persona Natural o del apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente autorizado	
Fecha	29 de abril de 2026